

Expte. N° 1302-174-2023

DECRETO N° 470-CYT
SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 ABR 2024



VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el cambio de Escalafón y adecuación del Lic. ULISES GERMAN SEGURA, CUIL 20-32159704-2, Categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General – Ley N° 3161, Planta Permanente de la Jurisdicción X Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. 3 Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el citado agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciado en Turismo y Hotelería.

Que, por Decreto N° 5989-CyT-2022 el agente Ulises Germán Segura, fue designado en el cargo Categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General – Ley N° 3161, Planta Permanente de la Jurisdicción X Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. 3 Secretaría de Turismo.

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6371, que autorizan el cambio de Escalafón y categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones.

Que, obran informes de competencia de Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen aconsejando el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Adécuase al agente ULISES GERMAN SEGURA, CUIL 20-32159704-2, al cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta Permanente de la U. de O. "X-3" Secretaría de Turismo, dependiente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2024

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6371 para la U. de O.: "X3" Secretaría de Turismo, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

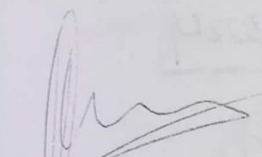
III..2.-CORRESPONDE A

DECRETO N° 470-CYT-

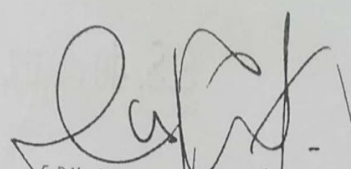
01-01-23 "Adecuación Personal Ley 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Turismo, y de Hacienda y Finanzas.

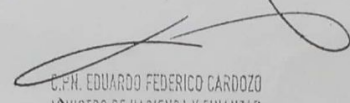
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo


C.F.H. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO